



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional De Infraestructura-ANI
Demandado:	Herederos indeterminados de Manuel Alcides Causil Municipio de Caucasia
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00140 00
Asunto:	Señala fecha para entrega anticipada del bien

Milita constancia de ingreso del título por el valor del avalúo allegado con la demanda, por lo que se considera procedente, fijar fecha y hora para la diligencia de entrega anticipada del bien inmueble objeto de expropiación. Para el efecto, se fija el día **dieciocho (18) de marzo del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00AM).**

Por otro lado, vencido el traslado de la demanda a todos los demandados, y no habiendo objeción al avalúo presentado inicialmente por la entidad demandante, se proferirá la sentencia, si es posible, en la fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada de la bien materia de demanda, tal como lo establece el núm. 7º del art. 399 del CGP.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4dbff2334e1bb6d5925deb374b0a643a0c873a70258811067c0b333de19
a63e0**

Documento generado en 21/02/2022 08:10:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**